



N

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 1372/03.-

REF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

S/PAGO DE SUBROGANCIA A LA AGENTE ALICIA RAFAELA GOMEZ -

0415/03

DICTAMEN N° _____.-

Señora Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago de la subrogancia de Jefe Interino del Sector de Admisión del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", a la agente categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, durante el período comprendido entre el 02-01-03 al 02-02-03 inclusive, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

A fojas 7/9 obra fotocopia de dictamen N 155/02 de Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Bienestar Social, el cual se agrega atento que el mismo fue emitido para un supuesto similar al planteado en autos.-

El mencionado dictamen expresa que tanto subrogante como subrogado deben revistar en la misma rama, ya que una diferente situación escalafonaria implica una distinta aptitud para el ejercicio de una determinada tarea, atento que significa el ejercicio de trabajos cualitativamente distintos.-

Que la función de Jefe Interino del Sector de Admisión para la que se tramita la subrogación, es desempeñada regularmente por un agente categoría 10 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Adriana Susana GONZALEZ.-

De lo expuesto se infiere que la agente Alicia Rafaela GOMEZ no podría haber realizado la subrogación que se proyecta; toda vez que el sector de admisión debe ser ejercido por personal que revista en la Rama Administrativa, en virtud de la indole "administrativa" de las tareas que se cumplen en ese sector, (artículo 27 de la Ley N° 1889).-

Sin perjuicio de ello y visto lo informado a fojas 11 por el Jefe Interino de la División Estadística del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", en cuanto que la subrogancia ya se encuentra cumplida por la agente Edith Rafaela GOMEZ, correspondería el reconocimiento de servicios prestados a través del acto administrativo pertinente.-

En consecuencia, se aconseja que a través del Ministerio interviniente se redacte el proyecto de acto administrativo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,
JRS/ljv.-



16 ABR 2003

ISABEL CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE